

**Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 16 de septiembre de 2016 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

**Aprobación de las modificaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el Convenio de Colaboración a suscribir para la creación de la Comisión Interadministrativa supervisora del acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”.**

A la vista de las correcciones de estilo y redacción propuestas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Convenio de Colaboración a suscribir para la creación de la Comisión Interadministrativa supervisora del acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, cuyo texto se aprobó por este Consejo de Administración; y teniendo en cuenta que las correcciones propuestas no suponen una modificación sustancial que afecte al ámbito subjetivo o material del convenio, ni implique sustituir las técnicas de colaboración contempladas en el mismo, o altere los compromisos de financiación en ninguna cuantía o porcentaje; los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad la admisión de las mismas, dejando una copia de las correcciones adjunta a este acta.

**Aprobación de la reclasificación de un puesto de trabajo de personal laboral del ITREM y de convocatoria de un procedimiento de promoción interna de una vacante existente en su plantilla de personal laboral.**

Se plantea la conveniencia de reclasificar un puesto de técnico especialista equiparándolo retributivamente a un puesto de auxiliar especialista de la RPT de la CARM. De conformidad con lo señalado, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

- Aprobar, a propuesta de la Dirección General y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la modificación de la plantilla de personal laboral del ITREM, en relación con el puesto de Técnico especialista, código C310025, con el siguiente tenor literal:

Donde la PPL dice:

Código puesto	Denominación	Nivel/ Categoría	Retribución bruta anual	Jornada
C310025	Técnico Especialista	Técnico Especialista	19.466,00 €	40 Horas

Que diga:

Código puesto	Denominación	Nivel/ Categoría	Retribución bruta anual	Jornada
C310025	Auxiliar Especialista	Técnico Especialista	23.588,30 €	40 Horas

- Publicar el presente acuerdo de modificación de la plantilla de personal laboral del ITREM en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación se propone la convocatoria de un puesto de trabajo vacante de personal laboral, mediante el procedimiento de promoción interna aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de junio de 2016, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre promoción profesional de los trabajadores. Concretamente se trata del puesto de Técnico Experto, con código ADI0050, responsable de la gestión de la cocina del Centro de Cualificación Turística. Propuesta que acuerdan por unanimidad los miembros del Consejo de Administración.

#### **Aprobación del Informe de evolución de cumplimiento, de análisis y control del contrato programa a 31 de mayo de 2016.**

Que estando suscrito el Contrato-Programa para el ejercicio 2016 entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 175, de 29 de julio de 2016), la cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2016 indicaba que al finalizar los meses de mayo y septiembre, el ITREM elaboraría un “Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control” del Contrato-Programa 2016, en el que se analizaría el cumplimiento de los objetivos, se compararían los indicadores del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con los realmente ejecutados desde el inicio del ejercicio hasta el periodo objeto de control y se analizarían las causas y circunstancias más relevantes del resultado, y se describirían las medidas correctoras a aplicar como consecuencia de la evaluación y análisis realizado.

Es por ello que, el ITREM ha suscrito el mencionado informe relativo a los cinco primeros meses de 2016, que presenta ahora a examen y aprobación por el Consejo de Administración, que tras un debate aprueba por unanimidad de los miembros asistentes a la reunión.

#### **Aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y memoria.**

Se presenta la elaboración de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2015, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, haciendo referencia a los hechos más significativos y los datos más relevantes de la entidad, y realizando una pormenorizada exposición de los resultados del ejercicio, sus causas y motivaciones principales, y otros factores de especial incidencia en el mencionado resultado.

Así pues, tras su estudio, debate y deliberación, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2015, debidamente formuladas por la Dirección General del Instituto de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.2 g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Se aprueba, así mismo, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado.

En lo que se refiere al resultado final del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», se han producido unos resultados negativos, por un importe de 5.329.000,00 €, que serán compensados con aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace constar que, las pérdidas a que se hace mención en el párrafo anterior, obedecen a que la mayoría de los fondos que se reciben por la entidad para la realización de las acciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus fines generales, proceden de una transferencia corriente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, dentro de los programas presupuestarios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

El Consejo acuerda que el resultado negativo de 5.329.000,00 € correspondiente al ejercicio 2015, sea compensado con las aportaciones hechas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 5.329.000,00 €.

**Aprobación de la guía para la implantación de un plan estratégico en materia de turismo para que un municipio pueda ser considerado como municipio turístico, y aprobación del modelo de convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos que quieran obtener el sello de municipio turístico.**

Se expone que la idea de que los municipios de la Región de Murcia constituyen un factor fundamental en el desarrollo de un turismo de calidad sostenible, ya que para la inmensa mayoría de los visitantes son la primera percepción que se llevan, y a veces incluso la única, cuando visitan la Región. Por otro lado, existe una amplia complementariedad entre los municipios. No se trata de que el visitante se encuentre cómodo en un destino e incómodo en otro contiguo, por carencia de servicios o infraestructuras. Así tras realizar un amplio estudio sobre numerosos destinos de costa y de interior de la Región, cuyos resultados han servido para conocer los logros y carencias de la oferta turística de la Región de Murcia, el ITREM ha detectado la necesidad de crear una guía-programa que sirva a los municipios que quieran implantarla como manual de buenas prácticas para ser un destino más competitivo y con unos estándares de calidad, naciendo así la idea de crear el distintivo “Municipio Turístico”, con el que se pretende conseguir que la Región de Murcia sea un referente de distinción tanto a nivel nacional como internacional.

Guía la cual es presentada al Consejo de Administración junto con un modelo de convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos que quieran obtener el sello de municipio turístico, y que tras su estudio y debate son aprobados por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, asistentes a la reunión.

**Acuerdos e informes varios: autorización de la concesión de una subvención para la realización los programas de actividades que apruebe la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, otorgamiento de facultades de representación y defensa en distintos temas laborales, aprobación de la carta de servicios del ITREM, prórroga del convenio marco para la implantación de un programa de grado de gastronomía, modificación de dos puestos de la RPT funcional, implantación de líneas de actuación a favor del colectivo de víctimas del**

**terrorismo e informe sobre patrocinios publicitarios y la realización de una campaña de publicidad internacional on line y otras en televisión y radio nacional.**

Se expone la conveniencia de otorgar una subvención directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para asegurar que ésta pueda realizar materialmente las actividades principales programadas en el Plan de Contenidos del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", sin perjuicio de que si posteriormente obtiene más donaciones de empresas privadas, pueda llegar a acometer el resto de actividades previstas en los programas aprobados por la Comisión Interadministrativa del acontecimiento. Asimismo explica al resto de miembros del Consejo que, atendiendo a la cuantía de los fondos que la Fundación prevé ingresar en 2016 por donaciones privadas, la cuantía de la subvención se estima que puede ser de hasta 500.000,00 €, pero nunca superior, ya que en caso de que la financiación vía fondos públicos fuera mayoritaria, la Fundación devendría pública, contraviniendo así lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

A continuación, el Consejo, de acuerdo con las competencias que le atribuye el punto m) del párrafo 2º del artículo 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, a propuesta del Presidente, de acuerdo con las competencias que a su vez le atribuye el punto c) del párrafo 2º del artículo 61 de la mencionada Ley, acuerda la concesión de una subvención directa a favor de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para la realización del programa y actividades actuaciones que apruebe la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €).

Así mismo, se pone de manifiesto la conveniencia de encomendar en todos sus trámites e instancias la representación y defensa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la demanda que traiga causa del acto de conciliación sin avenencia del expediente iniciado por un ex trabajador en reclamación por despido y vulneración de derechos, así como de comunicar este extremo a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Consejería de Presidencia y el Instituto de Turismo. Propuesta la cual es acordada seguidamente por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración.

A continuación se expone la posibilidad propuesta por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de que, en caso de que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia continuase estando interesado en la dotación a corto plazo de un puesto de auxiliar administrativo, tal y como viene demandando desde hace varios meses, de acudir a un acto de conciliación que está previsto que se celebre próximamente con alguno de los trabajadores del ERE de extinción colectiva de 2013 del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, al objeto de intentar reasignar uno de dichos trabajadores en el Instituto de Turismo. Así mismo explica la conveniencia, para el caso de que el Consejo de Administración admita dicha propuesta, de encomendar la representación y defensa de los intereses del Instituto de Turismo, ante los órganos jurisdiccionales de lo social, para llevar a cabo cuantos trámites y ejercer cuantas acciones sean oportunas, en relación con la mencionada propuesta

de reasignación de un auxiliar administrativo, y/o que traigan causa en cualquier actuación relacionada con la antedicha propuesta, a la letrada con facultades especiales para representar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y en su caso, contestar el interrogatorio de parte y absolver posiciones, así como de comunicar este extremo a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Consejería de Presidencia y el Instituto de Turismo. Propuestas las cuales, tanto la de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios como la de la Dirección General del Instituto de Turismo, son acordadas a continuación por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración.

Seguidamente expone que el ITREM, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, ha elaborado una propuesta de Carta de Servicios, como muestra del compromiso de esta entidad con respecto a los servicios que presta y con el objeto de mejorar frente al ciudadano, la transparencia, la calidad, y el conocimiento de la información de sus servicios. Carta de Servicios que es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo, autorizando así mismo al Director General del ITREM para llevar a cabo cualquier corrección que para su mejora pudiese estimar oportuno realizar la Inspección General de los Servicios, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la CARM.

Sigue señalándose que la Universidad Católica San Antonio (UCAM) y el Instituto de Turismo tienen suscrito un convenio marco estableciendo las bases de cooperación para la implantación de un Programa de Grado de Gastronomía en la Región de Murcia, con una duración inicial de cuatro años, prorrogable sucesivamente por períodos de dos años. Siendo necesario ahora acordar la prórroga de dicho convenio marco y la suscripción de su adenda IV, facultando al Director General para negociar, autorizar y suscribir las condiciones para la definición de la participación material, económica y de gestión por parte del ITREM durante el curso 2016-2017, entre las que se encuentra la determinación de los costes a repercutir a la UCAM en concepto de colaboración en la impartición de determinadas asignaturas en las instalaciones del CCT.

A continuación se plantea la necesidad de llevar a cabo una modificación en la relación de puestos funcionariales (RPT) del Instituto de Turismo, consistente en la apertura de uno de los puestos al cuerpo técnico general y la modificación de una nomenclatura para homogeneizarla con la RPT de la Comunidad Autónoma. Y de conformidad con lo señalado, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

- Aprobar, a propuesta de la Dirección General y previa emisión de informe preceptivo y vinculante por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la modificación de puestos de trabajo funcionariales adscritos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 60.2º e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en los siguientes términos:

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
------------------	-------------------	--------	-------------	-------------

INSTITUTO DE TURISMO	Técnico/a Responsable	TO00215	Cuerpo-Opción Turismo	Cuerpo Técnico
INSTITUTO DE TURISMO	Inspector/a	A600041	En el apartado observaciones: Permiso de Conducir	En el apartado observaciones debe decir: C.V./R.N.

- Publicar el presente acuerdo de modificación de la relación de puestos funcionariales del ITREM en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejería de Presidencia viene instando a los distintos organismos públicos a implantar líneas de actuación a favor del colectivo de víctimas del terrorismo, por lo que, tras el estudio de las posibilidades existentes al alcance del ITREM, se proponen al Consejo de Administración las siguientes:

- a. Priorización en el acceso a cursos, jornadas y eventos dependientes del Centro de Cualificación Turística (CCT).
- b. Exención del pago de inscripción en aquellas acciones formativas del CCT que contemplen tal pago.
- c. Precio reducido en el menú del restaurante-escuela del CCT.

Medidas las cuales son adoptadas por unanimidad, facultando al Director General para implantarlas.

Para finalizar este punto, se informa a los miembros del Consejo de Administración de recientes contratos de patrocinio publicitario que se han suscrito o está previsto suscribir durante este año, en concreto un contrato suscrito con el equipo de baloncesto UCAM Murcia CB, por importe de 300.000 € IVA incluido, para llevar a cabo acciones publicitarias en los partidos de la Liga ACB y la Eurocup donde va a participar, y las negociaciones que se van a llevar a cabo con el equipo de fútbol sala EL POZO Murcia FS, para acciones publicitarias en las competiciones en las que participe en la temporada 2016-2017 (Liga nacional de fútbol sala, Copa de España, Copa del Rey, Supercopa, etc.), por un importe máximo de 150.000,00 € IVA incluido, y con el club de fútbol Jumilla FC, para un evento deportivo que va a ser retransmitido por diversos canales de televisión de China, con una audiencia estimada de 300 millones de personas, por un importe máximo de 30.000,00 €, IVA incluido. También informa sobre la próxima convocatoria de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la realización de una campaña de publicidad internacional on line, cuyo gasto ha sido autorizado con fecha 8 de agosto por un importe de 300.000,00 €, IVA incluido, la contratación de la planificación, ejecución y control de una campaña de televisión nacional del acontecimiento de Caravaca de la Cruz 2017, para la cual se ha solicitado la autorización de un gasto de 251.600,00 €, IVA incluido, y la realización de una campaña similar en radio a nivel nacional, para la cual está previsto un presupuesto máximo de 60.000,00 €, IVA incluido.